

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITOFEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 2, los Conceptos de Catálogo de Unidades Responsables, Contrato Multianual, Ingresos Propios y Proyectos de Inversión; 5 fracción II, párrafo segundo; 7, párrafo segundo; 10, párrafo primero; 26, párrafo segundo; 27, último párrafo, 29 bis; 38, párrafo tercero; 41, párrafo primero, fracción XIV; 44, párrafo primero; 45, párrafo primero; 49, párrafo segundo; 51, último párrafo; 56, párrafos segundo y tercero; 71, párrafos primero y tercero; 72, párrafo primero, fracción II; 83, párrafo primero, fracción IV; 124, párrafo tercero; **se adicionan** los artículos 6 bis; 124, párrafos cuarto y quinto; y **se deroga** la fracción V del artículo 40; los incisos a) y b) del párrafo segundo y el párrafo cuarto del artículo 49; y el párrafo cuarto del artículo 56 ; para quedar como sigue:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

**LIBRO PRIMERO
DE LOS INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETO, DEFINICIONES Y UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO**

ARTÍCULO 1.- ...

ARTÍCULO 2.- ...

...

Catálogo de Unidades Responsables: Relación de claves con la que se identifica la denominación de las Unidades Responsables del Gasto que realizan erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos;

...

Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que exceden el periodo anual del presupuesto, que cuenta con la autorización expresa y por escrito de la Secretaría;

...

Ingresos Propios: Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios, aportaciones y transferencias;

...

Proyectos de Inversión: Acciones realizadas por las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, que son registradas en la cartera de proyectos de inversión que administra la Secretaría, que implican erogaciones de gasto de capital y que son destinadas a la adquisición de activos requeridos para atender una necesidad o problemática pública específica; el desarrollo de proyectos específicos y la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, así como las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

...

ARTÍCULO 3.- ...

ARTÍCULO 4.- ...

ARTÍCULO 5.-...

I. ...

II. ...

Asimismo, elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.

...

ARTÍCULO 6.- ...

ARTÍCULO 6 BIS.- Cuando derivado del incumplimiento de obligaciones directamente atribuibles a las Unidades Responsables del Gasto, la Federación realice una afectación en las participaciones en ingresos federales que le asigna al Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos que lo hayan generado, deberán realizar el ajuste correspondiente a su presupuesto conforme a lo que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 7.- ...

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades incorporarán al referido sistema, la información programática, presupuestal, financiera y contable conforme al Reglamento y a las disposiciones generales que para tal fin emita la Secretaría.

...

ARTÍCULO 8.- ...

ARTÍCULO 9.- ...

ARTÍCULO 10.- La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

...

ARTÍCULO 11.- ...

**CAPÍTULO II
FIDEICOMISOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 12.- ...

ARTÍCULO 13.- ...

ARTÍCULO 14.- ...

ARTÍCULO 15.- ...

**CAPÍTULO III
DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y DE LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA**

ARTÍCULO 16.- ...

ARTÍCULO 17.- ...

ARTÍCULO 18.- ...

ARTÍCULO 19.- ...

ARTÍCULO 20.- ...

ARTÍCULO 21.- ...

ARTÍCULO 22.- ...

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**

ARTÍCULO 23.- ...

ARTÍCULO 24.- ...

ARTÍCULO 25.- ...

ARTÍCULO 26.- ...

Asimismo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán prever en sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto, los importes correspondientes al pago de contribuciones, aprovechamientos y productos, ya sea de carácter local o federal, que por disposición de ley estén obligados a enterar.

...

ARTÍCULO 27.- ...

Para el caso de las Delegaciones, la Secretaría se coordinará con éstas a efecto de acordar los ajustes planteados durante los primeros 15 días naturales del mes de Enero de cada ejercicio, a efecto de respetar la congruencia entre los objetivos del programa de Gobierno Delegacional y la aplicación del marco normativo y procedimental.

ARTÍCULO 28.- ...

ARTÍCULO 29.- ...

ARTÍCULO 29 BIS.- En caso de que la Asamblea apruebe recursos adicionales para las Unidades Responsables del Gasto, a los propuestos por la Secretaría, se contendrán en un Anexo específico dentro del Presupuesto de Egresos donde se detallen los proyectos o acciones a realizar para el ejercicio fiscal que corresponda.

La Secretaría elaborará un formato de seguimiento del ejercicio de los recursos a los que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que las Unidades Responsables del Gasto informen sobre los avances de su ejercicio. La información se incorporará en un capítulo especial del Informe de Avance Trimestral que envía la Secretaría a la Asamblea.

CAPÍTULO II DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 30.- ...

ARTÍCULO 31.- ...

ARTÍCULO 32.- ...

ARTÍCULO 33.- ...

ARTÍCULO 34.- ...

ARTÍCULO 35.- ...

CAPÍTULO III DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 36.- ...

ARTÍCULO 37.- ...

ARTÍCULO 38.- ...

...

La Asamblea deberá aprobar dichas iniciativas a más tardar el 20 de diciembre cuando dichos proyectos sean presentados el 30 de noviembre y a más tardar, el 31 de diciembre cuando se presenten el 20 de diciembre. La Ley de Ingresos deberá ser aprobada previo al Decreto de Presupuesto de Egresos.

...

ARTÍCULO 39.- ...

ARTÍCULO 40.- ...

I. a IV. ...

V. Se deroga.

VI. a IX. ...

...

ARTÍCULO 41.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Catálogo de Unidades Responsables, y

...

ARTÍCULO 42.- ...

TÍTULO TERCERO DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DEL EJERCICIO

ARTÍCULO 43.- ...

ARTÍCULO 44.- Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las vertientes de gasto contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.

...

ARTÍCULO 45.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos de Gobierno y Autónomos del Distrito Federal, así como los servidores públicos adscritos a estas Unidades Responsables del Gasto encargados de la administración de los recursos asignados, que ejerzan recursos aprobados en el Decreto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones, aprovechamientos y productos federales y locales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

...

ARTÍCULO 46.- ...

ARTÍCULO 47.- ...

ARTÍCULO 48.- ...

ARTÍCULO 49.- ...

Asimismo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan gasto para programas y proyectos de inversión, serán responsables de dar seguimiento a los programas y proyectos de inversión en ejecución y de reportar a la Secretaría, la información de éstos en los términos que establezca dicha Secretaría.

a) Se deroga

b) Se deroga

...

Se deroga.

ARTÍCULO 50.- ...

ARTÍCULO 51.- ...

I. a III. ...

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades en ningún caso contratarán obra pública, adquisiciones, arrendamientos o servicios, ni otorgarán las figuras a que se refiere la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 52.- ...

ARTÍCULO 53.- ...

ARTÍCULO 54.- ...

ARTÍCULO 55.- ...

ARTÍCULO 56.- ...

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán como fecha límite para comprometer recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto, salvo los casos particulares en que los Convenios Federales establezcan fechas de compromiso específicas para los recursos federales o aquellos recursos que sirvan como contraparte (pari passu).

Quedan exceptuados de los plazos anteriores los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado, los derivados de obligaciones de carácter laboral, judicial y contingencias, debidamente justificadas de acuerdo a las reglas que emita la Secretaría, así como los recursos autogenerados y propios de Entidades, siempre y cuando sean adicionales al presupuesto originalmente autorizado.

Se deroga.

...

ARTÍCULO 57.- ...

ARTÍCULO 58.- ...

ARTÍCULO 59.-

ARTÍCULO 60.- ...

ARTÍCULO 60 BIS.- ...

ARTÍCULO 61.- ...

CAPÍTULO II
DE LA MINISTRACIÓN, EL PAGO Y LA CONCENTRACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 62.- ...

ARTÍCULO 63.- ...

ARTÍCULO 64.- ...

ARTÍCULO 65.- ...

ARTÍCULO 66.- ...

ARTÍCULO 67.- ...

ARTÍCULO 68.- ...

ARTÍCULO 69.- ...

ARTÍCULO 70.- ...

ARTÍCULO 71.- Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal, excepto los remanentes federales ya que tienen un fin específico.

...

No es aplicable lo dispuesto en este artículo, tratándose de recursos presupuestales propios de las Entidades, así como aquellos transferidos con el carácter de aportaciones a los fines de los Fideicomisos Públicos.

...

ARTÍCULO 72.- ...

I. ...

II. En casos excepcionales, podrá anticiparse el pago de viáticos, sin que excedan del importe que el empleado vaya a devengar en un periodo de 30 días, y

...

ARTÍCULO 73.- ...

ARTÍCULO 74.-

ARTÍCULO 75.-

CAPÍTULO III
DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

ARTÍCULO 76.-

ARTÍCULO 77.-

ARTÍCULO 78.-

ARTÍCULO 79.-

ARTÍCULO 80.-

**CAPÍTULO IV
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

ARTÍCULO 81.-

ARTÍCULO 82.-

ARTÍCULO 83.-

I. a III. . . .

IV. Bienes y Servicios: Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán sujetar el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

...

**CAPÍTULO V
PAGO DE REMUNERACIONES Y SERVICIOS PERSONALES**

ARTÍCULO 84.-

ARTÍCULO 85.-

ARTÍCULO 86.-

ARTÍCULO 86 Bis.-

ARTÍCULO 87.-

ARTÍCULO 88.-

ARTÍCULO 89.-

ARTÍCULO 90.-

ARTÍCULO 91.-

ARTÍCULO 92.-

ARTÍCULO 93.-

ARTÍCULO 94.-

ARTÍCULO 95.-

**CAPÍTULO VI
DE LOS SUBSIDIOS, DONATIVOS, APOYOS Y AYUDAS**

ARTÍCULO 96.- . . .

ARTÍCULO 97.- . . .

ARTÍCULO 98.- . . .

ARTÍCULO 99.- . . .

ARTÍCULO 100.- . . .

ARTÍCULO 101.- . . .

ARTÍCULO 102.- . . .

ARTÍCULO 102 BIS.- . . .

ARTÍCULO 103.- . . .

ARTÍCULO 104.- . . .

**TÍTULO CUARTO
INVERSIONES A LARGO PLAZO**

**CAPÍTULO I
DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL**

ARTÍCULO 105.- . . .

ARTÍCULO 106.- . . .

ARTÍCULO 107.- . . .

**CAPÍTULO II
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y ARRENDAMIENTOS A LARGO PLAZO**

ARTÍCULO 108.- . . .

ARTÍCULO 109.- . . .

ARTÍCULO 110.- . . .

ARTÍCULO 111.- . . .

**CAPÍTULO III
DE LOS PROYECTOS DE COINVERSIÓN**

ARTÍCULO 112.- . . .

ARTÍCULO 113.- . . .

ARTÍCULO 114.- . . .

ARTÍCULO 115.- . . .

**TÍTULO QUINTO
DE LA EVALUACIÓN DEL GASTO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS**

ARTÍCULO 116.- . . .

ARTÍCULO 117.- . . .

ARTÍCULO 117 BIS.-

ARTÍCULO 118.- . . .

ARTÍCULO 119.- . . .

ARTÍCULO 120.- . . .

**LIBRO SEGUNDO
DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
TÍTULO PRIMERO
DE LA CONTABILIDAD**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 121.- ...

ARTÍCULO 122.- ...

ARTÍCULO 123.- ...

ARTÍCULO 124.- ...

...

Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior a la Asamblea Legislativa quien enviará por conducto de la Secretaría al Jefe de Gobierno para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.

Dicha información deberá permitir el análisis de los resultados obtenidos en el año y comparación con las previsiones contenidas en el presupuesto de egresos del año de que se trate, respecto de:

- I.- El alcance y contenido de los programas, funciones y actividades institucionales bajo su responsabilidad;
- II.- Explicación y comentarios de los avances de subprogramas y especialmente de aquellos considerados como prioritarios, especiales y de las adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales, y
- III.- Estimación de todos los ingresos que se recibieron conforme a sus leyes y de los gastos del ejercicio fiscal a nivel de capítulo, concepto y partida presupuestal.

Los órganos referidos en este artículo, de acuerdo con el formato que para el efecto les envíe la Secretaría, elaborarán los trimestrales y la cuenta pública para informar los resultados de las líneas programáticas, objetivos específicos, acciones responsables de su ejecución, así como la temporalidad y especialidad de las acciones para las que se asignaron recursos, en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

ARTÍCULO 125.- ...

ARTÍCULO 126.-

CAPÍTULO II
DE LOS CATÁLOGOS DE CUENTAS Y DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

ARTÍCULO 127.-

ARTÍCULO 128.-

ARTÍCULO 129.-

ARTÍCULO 130.-

CAPÍTULO III
DE LA CONTABILIDAD DE FONDOS Y VALORES

ARTÍCULO 131.-. ...

ARTÍCULO 132.-. ...

ARTÍCULO 133.-. ...

ARTÍCULO 134.-. ...

TÍTULO SEGUNDO
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 135.-. ...

ARTÍCULO 136.-. ...

ARTÍCULO 137.-. ...

ARTÍCULO 138.-. ...

ARTÍCULO 139.-. ...

ARTÍCULO 140.-. ...

ARTÍCULO 141.-. ...

ARTÍCULO 142.-. ...

ARTÍCULO 143.-. ...

ARTÍCULO 144.-. ...

ARTÍCULO 145.-. ...

**LIBRO TERCERO
DE LAS RESPONSABILIDADES**

ARTÍCULO 146.-. ...

ARTÍCULO 147.-. ...

ARTÍCULO 148.-. ...

ARTÍCULO 149.-. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor a partir del 1° de enero de 2013.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PRESIDENTE.- DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, SECRETARIA.- DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SIMÓN NEWMANN LANDENZON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, SALOMÓN CHERTORESKY WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, LUCÍA GARCÍA NORIEGA Y NIETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, CARLOS NAVARRETE RUÍZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**
